

N.º Proy.	Provincia	Municipio y asentamiento	Entidad gestora	Denominación del proyecto	Usuarios estimados			Financiación (en euros)				Total
					H	M	Total	MTAS	C.A.	CC.LL.	Subtotal	
41	Jaén.	Andújar.	Ayuntamiento de Andújar.	Plan Municipal de integración social para la comunidad gitana-2006.			595	10.800,00	3.600,00	3.600,00	7.200,00	18.000,00
42	Jaén.	Linares. Barrios: San Antonio, Cerro, Zar- zuela, Belén, Miranda, Pízar, Arra- yanes, Est. Linares- Baeza.	Ayuntamiento de Linares.	Actuación integral para la comunidad gitana de Linares..			1.179	18.000,00	6.000,00	6.000,00	12.000,00	30.000,00
43	Jaén.	Martos.	Ayuntamiento de Martos.	Atención integral colectivo gitano marateño 2006.			70	6.087,40	2.029,14	2.029,14	4.058,28	10.145,68
44	Jaén.	Úbeda.	Ayuntamiento de Úbeda.	Intervención a favor de la comunidad gitana..			510	7.200,00	2.400,00	2.400,00	4.800,00	12.000,00
45	Málaga.	Málaga. Bda. Los Asperones.	Ayuntamiento de Málaga.	Intervención social en la Bda. Los Aspe- rones Proceso de integración en viviendas normali- zadas.			814	60.000,00	20.000,00	20.000,00	40.000,00	100.000,00
46	Málaga.	Alhaurín El Grande. Bª de «El Bajondi- llo».	Ayuntamiento de Alhaurín el Grande.	Promoción del pue- blo gitano de «El Bajondillo».			183	10.800,00	3.600,00	3.600,00	7.200,00	18.000,00
47	Málaga.	Ronda: Las Peñas, Padre Jesús y La Dehesa.	Ayuntamiento de Ronda.	Intervención social en los núcleos de Las Peñas, Padre Jesús y La Dehesa.			250	10.800,00	3.600,00	3.600,00	7.200,00	18.000,00
48	Sevilla.	Sevilla: Asentamiento de El Vacie..	Ayuntamiento de Sevilla.	Actuación integral con población cha- volista asenta- miento de El Vacie.			850	72.000,00	24.000,00	24.000,00	48.000,00	120.000,00
49	Sevilla.	Sevilla provincia: Alcalá del Río, Alco- lea del Río, Algámi- tas, Aznalcázar, Bre- nes, Casariche, La Roda de Andalucía, Lora del Río, Mar- chena, Martín de la Jara, Osuna, Pilas, Pruna, Puebla de Cazalla, El Saucejo y Villamanrique de la Condesa.	Diputación Provincial de Sevilla.	Plan integral de actuación con la comunidad Gitana en la provincia de sevilla.			3.549	61.200,00	20.400,00	20.400,00	40.800,00	102.000,00
50	Sevilla.	San Juan de Aznalfa- rache. Barriada Santa Isabel y calles adyacentes.	Ayuntamiento de San Juan de Aznalfa- rache.	Intervención socio- educativa con población gitana.			750	10.800,00	3.600,00	3.600,00	7.200,00	18.000,00
Totales .....							38.431	783.807,40	261.269,14	261.269,14	522.538,28	1.306.345,68

**2154**

*RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo adicional al Convenio-Programa para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de Corporaciones Locales, suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Suscrito el Protocolo Adicional por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados, en ambos casos con referencia al ejercicio 2005, como Anexo al Convenio sobre prórroga del Convenio-Programa para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de Corporaciones Locales, suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administra-

tivo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de enero de 2006.—El Secretario General Técnico, Francisco González de Lena Álvarez.

**ANEXO**

**Protocolo adicional por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados, en ambos casos con referencia al ejercicio de 2005, como anexo al Convenio sobre prórroga del Convenio-programa para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales, suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Andalucía**

En Madrid, a 21 de noviembre de 2005.

## REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (Boletín Oficial del Estado n.º 94, del 18 abril), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 12, de 14 de enero), sobre competencia para celebrar convenios de colaboración con las comunidades autónomas.

Y, de otra parte, la excelentísima señora doña Micaela Navarro Garzón, como Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, nombrada por Decreto del Presidente 12/2004, de 24 de abril (BOJA ext. n.º 3, de 25 de abril), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de consejerías (BOJA, ext. n.º 3, de 25 abril) y Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA n.º 60, de 29 de julio).

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

## MANIFIESTAN

Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Andalucía suscribieron, en fecha 5 de mayo de 1988, un Convenio-Programa para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de corporaciones locales.

Que, creado por Real Decreto 727/1988, de 11 de julio, el Ministerio de Asuntos Sociales (MAS), este Departamento asumió las competencias que hasta ese momento detentaba el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en materia de acción social y servicios sociales, sustituyendo por tanto a este último como parte en el Convenio referenciado, el cual fue objeto de prórroga para los ejercicios sucesivos de 1989 y 1990.

Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se crea en virtud del Real Decreto 758/1996, de 5 de mayo, asignándosele, en éste, las competencias que hasta entonces tenía atribuidas el extinto Ministerio de Asuntos Sociales en materia de asistencia y servicios sociales, sustituyendo, por tanto, a este último como parte en el Convenio referenciado.

Que la reestructuración de los departamentos ministeriales ha sido establecida por Real Decreto 553/2004, de 17 de abril.

Que, precisamente, el Convenio suscrito por el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre prórroga para 1990 del Convenio de 5 de mayo de 1988 al que se viene haciendo referencia, establecía en su cláusula tercera la prórroga automática de aquél para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades en que se cifran, para cada ejercicio presupuestario, las aportaciones económicas que las partes signatarias realizan para la financiación de los proyectos incluidos en la programación anual prevista en el Convenio, debiendo dichas aportaciones ser objeto de actualización cada año, con el fin de ajustarse a las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Que, de conformidad con las comunidades autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, el Gobierno, por Acuerdo de Consejo de Ministros de 18 de febrero de 2005 (BOE n.º 70, de 23 de marzo), aprobó los criterios objetivos de distribución entre comunidades autónomas del crédito presupuestario 19.04.231F.453.00, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de corporaciones locales.

Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 2005, procede instrumentarla a través del presente Protocolo Adicional, junto con la selección de proyectos sobre prestaciones básicas de servicios sociales realizada por la Comunidad Autónoma de Andalucía y aprobada asimismo, a efectos de financiación conjunta, de acuerdo con el procedimiento y la forma previstos en el Convenio-Programa.

Por todo lo manifestado, y en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, ambas partes acuerdan suscribir el presente «Protocolo Adicional» al Convenio de Cooperación suscrito con fecha 5 de mayo de 1988, prorrogado por los de 24 de mayo de 1989 y 5 de noviembre de 1990, el cual se registrará por las siguientes

## CLÁUSULAS

Primera.—La incorporación -como Anexo al Convenio-Programa citado en el primer párrafo del manifiesto, y para que formen parte integrante del mismo- de los proyectos presentados por las entidades locales del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que quedan relacionados en el Anexo del presente Protocolo Adicional.

Segunda.—La dotación económica para la ejecución del Convenio-Programa, dentro del ejercicio económico de 2005, se distribuirá de la forma siguiente entre las administraciones públicas concertantes:

	Euros
Corporaciones Locales .....	127.308.052,73
Comunidad Autónoma .....	33.676.403,00
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .....	17.879.958,75
<b>Total .....</b>	<b>178.864.314,48</b>

Tercera.—En lo posible, ambas administraciones públicas harán extensivos los proyectos incluidos en este Protocolo Adicional a años sucesivos, en los términos establecidos al respecto en la cláusula novena del mencionado Convenio-Programa de 5 de mayo de 1988 y en la cláusula tercera del Convenio para su prórroga, de 5 de noviembre de 1990.

Y, en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en este documento.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P. D. (Orden comunicada de 7 de marzo de 2005), la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, Amparo Valcarce García.—La Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, Micaela Navarro Garzón.

## ANEXO

## CRÉDITO 19.04.231F.453.00. PLAN CONCERTADO PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES

## Relación de proyectos cofinanciados. Ejercicio económico 2005

Provincia	N.º municipios	Población	N.º proyectos	Equipamientos					Financiación (en euros)			
				Centros de S. Sociales	Albergues	C. acogida			Mtas.	C.A.	CC.LL.	Total
						Mujer	Menores	Polivalentes				
Almería .....	102	580.077	22	21	—	—	—	1	1.335.724,00	2.687.541,33	8.685.812,74	12.709.078,07
Cádiz .....	44	1.164.374	24	22	2	—	—	—	2.801.049,00	5.082.606,24	22.976.206,00	30.859.861,24
Córdoba .....	75	779.870	27	27	—	—	—	—	1.949.492,00	3.316.695,96	11.547.449,98	16.813.637,94
Granada .....	168	841.687	27	26	1	—	—	—	2.236.820,00	3.771.638,28	16.679.271,34	22.687.729,62
Huelva .....	79	476.770	11	10	1	—	—	—	1.209.010,00	1.945.516,53	8.131.405,52	11.285.932,05
Jaén .....	97	654.458	25	23	2	—	—	—	1.959.080,00	2.869.579,95	11.845.971,09	16.674.631,04
Málaga .....	100	1.397.925	34	33	1	—	—	—	2.599.072,00	6.188.821,12	23.301.202,94	32.089.096,06
Sevilla .....	105	1.792.420	47	46	—	—	—	1	3.789.611,75	7.814.003,59	24.140.733,12	35.744.348,46
<b>Totales .....</b>	<b>770</b>	<b>7.687.518</b>	<b>217</b>	<b>208</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>17.879.858,75</b>	<b>33.676.403,00</b>	<b>127.308.052,73</b>	<b>178.864.314,48</b>